



COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR  
LEY N° 1016/97

RESOLUCIÓN CONAJZAR N° 02/2009

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHENA VENTURES PARAGUAY S.A. LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "TELEBINGO", CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD EN TODO EL PAÍS, ARTÍCULO 3º, INCISO 10), ARTÍCULO 20º, INCISO g), ARTÍCULO 21º, INCISO e), LEY N° 1016/97, PARA SER EXPLOTADO EN EL CUAL 13 TELEDIFUSORA PARAGUAYA S.A.

Asunción, 25 de febrero de 2009

**VISTO:** La Licitación Pública Nacional CONAJZAR L.P. N° 02/2008, convocada por la "COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR", lo dispuesto en la Ley N° 1016/97 y los Dictámenes elaborados por la Asesoría Jurídica y Financiera de la CONAJZAR a pedido de esta Comisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la "COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR" en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 1016/97, por Resolución CONAJZAR N° 029/2008 de fecha 12 de Noviembre de 2008 había resuelto aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por Miembros de esta Comisión, para la Concesión de Explotación del Juego de Azar denominado TELEBINGO, con carácter de exclusividad en todo el país, Artículo 3º, Inciso 10), Artículo 20º, Inciso g) y Artículo 21º, Inciso e), Ley N° 1016/97, para ser explotado en el Canal 13 - "TELEDIFUSORA PARAGUAYA S.A." e igualmente por Resolución CONAJZAR N° 27/2008 de fecha 05 de Noviembre 2008 resolvió llamar a Licitación Pública para otorgar la Concesión de Explotación del citado Juego de Azar;

Que, los llamados a la citada Licitación Pública fueron publicados por diez veces consecutivas, a partir del día 24 de Noviembre del año 2008, en los Diarios "Crónica" y "La Nación".

Que, conforme al Acta de Recepción de Ofertas se ha presentado como oferente en la citada Licitación la Empresa **CHENA VENTURES PARAGUAY S.A.**

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres elaborado por los Integrantes de la Comisión Nacional de Juegos de Azar en fecha 29 de Diciembre del año 2008, se comprueba la correcta presentación del Sobre Nro. 1 de la Empresa **CHENA VENTURES PARAGUAY S.A.** Habiéndose cumplido con todos los recaudos legales, se procedió a la apertura del Sobre Nro. 2 "Oferta", recepcionándose la siguiente:

- 1) **CHENA VENTURES PARAGUAY S.A.** que ofertó la suma de Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Diez Mil (Gs. 143.010.000), mensuales.

Que, requerido el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), respecto a la Capacidad Jurídica del Oferente, en el mismo se expresa que los recaudos legales contenidos en los sobres presentados se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Con las documentaciones presentadas el Oferente ha justificado debidamente la aptitud que tienen para adquirir derechos y contraer obligaciones. No se han aprobado la presencia de irregularidades de orden formal en las documentaciones acompañadas, ya que todas ellas cuentan con las firmas y sellos correspondientes de las Instituciones respectivas. Se concluye manifestando que no existen, a tenor de las documentaciones mencionadas, restricciones de orden penal, económico, administrativo ni ético respecto a la Capacidad Jurídica del Oferente.

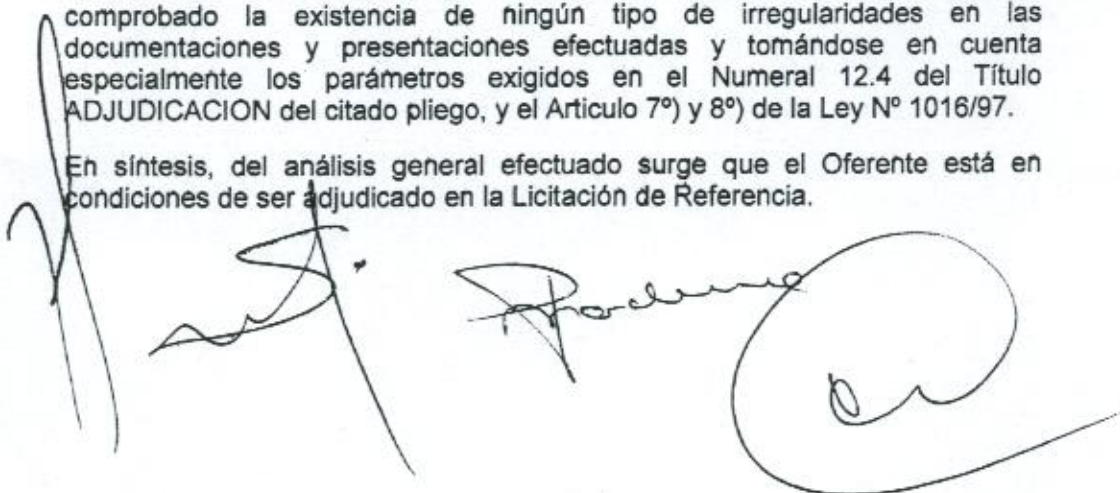
Que, respecto a la situación de único Oferente presentado para esta Licitación, existe antecedente similar en la Licitación Pública CONAJZAR N° 5/99 "Para la concesión de explotación de un Casino de Juegos de Azar en el Departamento de Alto Paraná", con resultado favorable de adjudicación a la firma presentada como único Oferente en dicha Licitación.

Que, requerido el Dictamen Financiero, acerca de la Capacidad Financiera del citado oferente, se ha presentado el Informe firmado por el Lic. Miguel A. Escobar, en fecha 06 de Febrero del 2009, en el cual se refiere: Con respecto al informe requerido sobre **LA CAPACIDAD FINANCIERA** de la Empresa **CHENA VENTURES PARAGUAY S.A.** en relación al Artículo 11 de la Ley 1.016/97 se analizaron datos contenidos en los Balances Generales de la Entidad correspondiente a los Ejercicios 2006 y 2007, avalados por informes del Síndico y Actas de Aprobación de Asambleas de los Ejercicios citados.

Se han considerado, además, el Capital, los Equipos Técnicos y la Experiencia en el ramo en cuestión del citado Oferente. La presentación incluye referencias financieras de Entidades con las cuales opera el Oferente, Certificados de sus principales Directores y Constancias de no Adeudar Impuestos. Del análisis de los Balances y su relación entre los distintos rubros, no se observan razones por las cuales dicha Empresa no cumpla con el Contrato de Concesión, en vista de la capacidad económica financiera y de su capital operativo, los antecedentes de sus Directores y la constancia de no adeudar impuestos al Fisco.

Que, en estas condiciones el citado oferente ha cumplido con todos los requeridos establecidos en el Numeral 11.2. del Título 11, CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones, no habiéndose comprobado la existencia de ningún tipo de irregularidades en las documentaciones y presentaciones efectuadas y tomándose en cuenta especialmente los parámetros exigidos en el Numeral 12.4 del Título ADJUDICACION del citado pliego, y el Artículo 7º) y 8º) de la Ley N° 1016/97.

En síntesis, del análisis general efectuado surge que el Oferente está en condiciones de ser adjudicado en la Licitación de Referencia.



POR TANTO, en atención a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones.

## LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

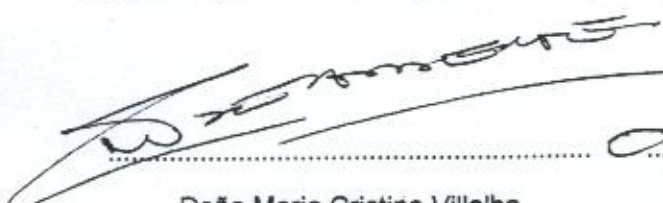
### RESUELVE

Artículo 1º) **OTORGAR** la Concesión de Explotación del Juego de Azar denominado "TELEBINGO", Artículo 3º), Inciso 10), Artículo 20º, Inciso g) y Artículo 21º, Inciso e), Ley Nº 1016/97, a la Empresa **CHENA VENTURES PARAGUAY S.A.**, con un cañón de de Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Diez Mil (Gs. 143.010.000), mensuales.

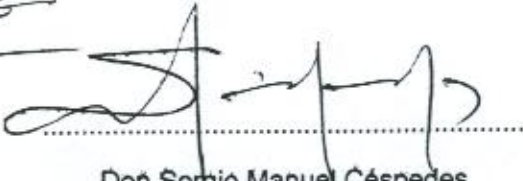
Artículo 2º) La Concesión otorgada por la presente Resolución es por **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión debidamente protocolizado. El Canon Fiscal será actualizado anualmente, conforme al Numeral 4.1 ACTUALIZACIÓN DEL CANON FISCAL del Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la firma del Contrato de Concesión.

Artículo 3º) **REMITIR** copia de la presente Resolución, junto con los recaudos respectivos, al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Hacienda, para la tramitación del Decreto de Aprobación correspondiente.

Artículo 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



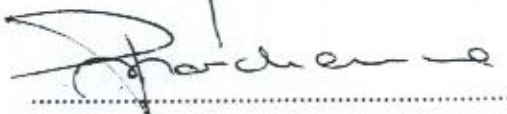
Doña Maria Cristina Villalba  
Representante de las Gobernaciones



Don Sergio Manuel Céspedes  
Representante de las Municipalidades



Abog. Ricardo Lugo  
Representante Ministerio del Interior



Abog. Patricia Marchewka  
Representante Ministerio de Hacienda  
Presidenta CONAJZAR